**MUNICIPALIDAD DE LAURELES**
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

**INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 05/2020.**

En la Ciudad de Laureles a los 19 días del mes de Junio del año dos mil veinte, en la oficina Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Laureles**, sito en la calle **Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2020 PARA *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PÁGINA WEB"***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

El acto cuenta con la presencia del Sr. Cesar Darío Pasotti, Secretario General y el Sr. Ramón Alberto Silguero, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Este expediente se origina a pedido del **Sr. Ramón Alberto Silguero**, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **260 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PÁGINA WEB"*** con **ID Nº 374.409.**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **el total**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**ANTECEDENTES**

1. Memorándum solicitud para servicio de soporte del sistema contable.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID Nº 374.409.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) de fecha 28 de febrero del 2020.
4. En fecha 05 de marzo de 2020 el llamado fue publicado según el reporte general de la Convocatoria en el SICP en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 23 de marzo de 2020.

**Según reglamentaciones vigentes fueron invitados las siguientes firmas:**

- *TERESA MACIEL DE RIVEROS – Teléfono: 0975 - 719063 – Conavi Oeste – barrio Juan Pablo – RUC 2968525 - 7*
- *MR CONTABILIDAD – E- mail: mr.contabilidad@hotmail.com - Calle Roberto Cabañas c/ Cap. Caballero – RUC 720726 - 3*
- *EDGARDO GABRIEL PINO CANDIA- Teléfono: 0786 - 232809 – CONAVI NORTE MANZANA 11 LOTE 30 – RUC: 3368877-0*
- *JOSE EUCLIDES JIMENEZ – ENFERMERAS DEL CHACO C/ ANTEQUERA - Teléfono: 0786230474– RUC 2050740-2*
- *LIDIO GABRIEL PINO - Calle Enfermeras del Chaco c/ Avda. Irala - Teléfono: 0786 – 232809 – RUC 850071-1*

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

**MUNICIPALIDAD DE LAURELES**
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
**"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña**

**ACTA APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 23 de marzo de 2020, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 10:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de la oferta de la Contratación Directa, conforme acta firmado por los presentes del citado procedimiento.

**Se presentaron los siguientes oferentes:**

| Nº | OFERENTES | OFERTA TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | SYSTEM.NET | 15.000.000 |
| 2 | BINARIO INFORMATICA | 18.000.000 |
| 3 | PINO INFORMATICA | 20.000.000 |

**Correo electrónico declarados por los oferentes:**

a) SYSTEM.NET: pedromarecos2384@hotmail.com
b) BINARIO INFORMATICA: no presenta en su oferta
c) PINO INFORMATICA: gabrielpino60@hotmail.com

Conforme con lo establecido en la **Resolución Municipal**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CONTRATCION DIRECTA para *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PÁGINA WEB",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 23 de marzo de 2020**, se ha procedido a la Apertura de los Sobres de Ofertas presentadas por las firmas **SYSTEM.NET, BINARIO INFORMATICA, y PINO INFORMATICA**, conforme se indica en la documentación adjunta:

| DOCUMENTOS DE LA OFERTA | EMPRESAS OFERENTES | | |
|---|---|---|---|
| | SYSTEM.NET | BINARIO INFORMATICA | PINO INFORMATICA |
| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas | | | |
| A) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta conforme el archivo adjunto que descarga del SICP]* | Cumple | Cumple | Cumple |

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | Cumple | Cumple | Cumple |
| **C)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* | Cumple | Cumple | Cumple |
| **D)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | Cumple | Cumple |
| **E)** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS** | **NO SE APLICA** | **NO SE APLICA** | **NO SE APLICA** |
| **Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS** | **No se Aplica** | **No se Aplica** | **No se Aplica** |
| **Documentos legales para oferentes en Consorcio** | **No se Aplica** | **No se Aplica** | **No se Aplica** |

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: .... La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, .... Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria....** **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PÁGINA WEB**

| Nº Orden | Empresa | OFERTA IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | SYSTEM.NET | 15.000.000 |
| 2 | BINARIO INFORMATICA | 18.000.000 |
| 3 | PINO INFORMATICA | 20.000.000 |

**Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art.** 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

**Observaciones generales del Acta de Apertura.**
Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se ha registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

**Análisis del margen de preferencia.**
En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 **"QUE ESTABLECE MECANISMO DE APOYO A TRAVEZ DE LOS PROCESO DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** se menciona que, considerando que las firmas que presentaron sus ofertas no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

**Observaciones Generales del Comité de Evaluación.**
Seguidamente se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, experiencias, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta con el precio más bajo en el que es la de la firma **SYSTEM.NET:** Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PÁGINA WEB"**, elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 60 del Decreto Nº 2992/19 que además reza cuanto sigue: **Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

(a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o**

(b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o**

(c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "**Documentos sustanciales**.*

*Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

*a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
*b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
*c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;*
*d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
*e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

***Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones***
*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

*A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.*

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

***Art. 63.- Método de evaluación***
*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado.*

*El Comité de Evaluación, por consiguiente, se procede a analizar la Oferta considerada más baja en el según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:* ***SYSTEM.NET.***

**Análisis del precio más bajo ofertado.**
En relación a la oferta con precio más bajo, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta observa que se ajusta a los valores normales con relación al costo referencial según reglamentaciones vigentes.

*Se realizó una verificación de las inhabilidades en el Art. 40 de la Ley, del cual surge la siguiente manifestación del oferente SYSTEM.NET: presenta correctamente la Declaración Jurada del Art. 40 conforme modelo del formulario de oferta que se descarga del SICP. Posteriormente se verifica. en la base de datos de la SINARH sobre los representantes legales, socios de la empresa y personales dispuestos para los servicios, se observa que ninguna de las personas mencionadas no figura en la base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba.*

**Capacidad financiera:**
NO SE APLICA en este llamado.

**SYSTEM.NET:** en el análisis de los documentos de su Oferta se verifican el cumplimiento de todos los documentos según se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones según el siguiente cuadro:

| Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | |
|---|---|
| a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO SE APLICA |
| d) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

| Experiencia: | |
|---|---|
| El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de contratos o actas de recepción de haber proveído los servicios indicados en el llamado, ya sean a entidades públicas y/o privadas, por los montos iguales o superiores al 80% del monto total indicado en el llamado, de los años 2018 y 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. | CUMPLE |

El Comité de Evaluación, por consiguiente, luego de analizar la Oferta considerada más baja que es la de la firma:

**SYSTEM.NET:** presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria, la calificación y la experiencia, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

| Nº | EMPRESA | CAPACIDAD LEGAL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | SYSTEM.NET | CUMPLE | CUMPLE |

**Recomendación:**

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA** "PARA **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PÁGINA WEB**", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR los servicios identificados de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA para** "SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA CONTABLE", **a la firma SYSTEM.NET,** REPRESENTANTE LEGAL **SR. PEDRO CELESTINO MARECOS BRIZUELA,** en la suma de **Gs. 15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

*UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*

César Dario Pasotti
Secretario Gral.
Municipalidad de Laureles

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

2. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Laureles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

**Elaboración de Informe**

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Laureles, en la Ciudad de Laureles.

**SR. CESAR DARIO PASOTTI**
Secretario General
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

**SR. RAMON ALBERTO SILGUERO**
Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones



Escaneado con CamScanner